

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 28 DE MAYO DE 1824.

SAN JUSTO Y SAN GERMAN, MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Salé el sol á las 4 h. y 49', y se oculta á las 7 h. y 10'

## AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

| Epocas del dia.         | Barómetro. | Termóm. | Vientos. | Atmósfera. |
|-------------------------|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la mañana    | 30, 0, 66. | 68. 0   | E.       | Claro      |
| A las 12 del dia.....   | 30, 0, 80. | 69 0    | id.      | Idem.      |
| A las 6 de la tarde.... | 30, 0, 24. | 68 5    | id.      | Idem.      |

## MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 1 h. 44' mad.      2.a Altamar á las 2 h. 7' tard.  
1.a Bajamar á las 7 h. 55' mañ.      2.a Bajamar á las 8 h. 19' noch.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Con el plausible motivo de ser el 30 del corriente dia del Rey N. S., recibe corte en su casa alojamiento á las doce de la mañana de dicho dia el Sr. Gobernador de esta plaza, y es gala con uniforme. Cádiz y Mayo 27 de 1824. = Diego de Reyes.

## NOTICIAS DE BUENOS AIRES.

Hemos recibido periodicos de aquella capital, que alcanzan hasta 21 de Febrero. Su contenido no ofrecen nada que llame la atencion; sin embargo lo que estractamos á continuacion puede servir para formar idea del estado en que se haya aquel temeroso y desgraciado pais.

Montevideo. = Por el Uruguay se han recibido cartas particulares que comunican haber desaparecido enteramente de aquel territorio el fuego de la discordia, que poco ha prendió, movido por los vecinos estrangeros. El comandante Espino, que hacia cabeza en

la revolucion se habia entregado á las autoridades, las cuales le mandaron salir de la provincia, haciendo retirar á sus casas libremente á todos los milicianos y oficiales cumplidos.

*Paraguay.*—Por las noticias recibidas de Corrientes parece enteramente falsa la que pocos dias antes circuló con respecto á la resolucion, en que estaba el Sr. Francia, de abrir una campaña formal contra los pueblos de Misiones, Corrientes, Entre-Rios y Sta. Fé; conducido por el propósito de asolar todas estas poblaciones. Lo que si parece ser indudable es que últimamente se vió amagado aquel director de una revolucion; pero que desapareció mandando á la eternidad algunas cabezas.

*Santa Fé.*—Podemos publicar sin riesgo alguno que el gobernador Lopez, de acuerdo con el gobierno de Buenos Ayres, mientras dure la campaña nuevamente emprendida contra los barbaros, mantendrá en la linea que divide la jurisdiccion de ambas provincias un cordón de 200 hombres que resguarde la campaña del norte de cualquiera inundacion, que aquellos pudieran hacer sobre ambos terrenos; y á esto atribuimos las noticias que han corrido sobre reuniones ó citaciones en el de Sta. Fé.—Se asegura que el comandante del núm. 3.º de Campaña D. Juan Izquierdo, jefe de la division acantonada en las Saladas de la campaña de Buenos-Ayres, avisa con fecha 17 del corriente que el comandante de Pergamino habia mandado una partida fuera del territorio de la provincia á reconocer el camino por donde se decia que habian entrado los barbaros: que esta observó los rastros del destrozo de las arrias de Cuyo, que habian sorprendido, encontrando los cadáveres del capataz y peones, y que por el rastro se conocia que su marcha era dirigida para la jurisdiccion de Sta. Fé por los Desmochados. El mismo jefe avisa con referencia á cartas particulares que aseguraba habian invadido los indios las estancias de los correos situados en aquella jurisdiccion lo que tambien puede haber influido en hacer mas general la citacion de milicias en el territorio de Santa Fé. (Se concluirá.)

*Madrid 21 de Mayo.*

*Por el Ministerio de Estado se ha expedido el documento del tenor siguiente.*—Igualmente animados el Rey N. S. y el Rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda del deseo de alejar todo motivo de desavenencia entre las dos naciones, procediendo á un ajuste amistoso de los daños padecidos por sus respectivos súbditos, sobre apresamientos de buques, detencion de propiedades, y otros cualesquiera agravios; tuvieron á bien nombrar sus plenipotenciarios, debidamente autorizados, los cuales ajustaron un convenio que ha sido mutuamente ratificado por SS. MM. Católica y Británica, y cangeado en la forma acostumbrada. En este convenio se ha estipulado:

1.º La instalacion en Lóndres de una comision mixta española é

inglesa, compuesta de dos individuos de cada nacion, la cual deberá fallar sumariamente conforme à equidad sobre los casos que se le presenten, acreditados en debida forma, de los mencionados perjuicios padecidos respectivamente por los españoles é ingleses desde la declaracion de la paz entre ambas potencias en 4 de Julio de 1808 hasta 12 de Marzo del año pasado de 1823.

2.º Que si hubiese discordancia de opiniones y empate de votos entre los individuos de la comision mixta, se someterà el caso à la decision del ministro plenipotenciario de España en Londres, y de un magistrado nombrado por S. M. Britanica; y si estos tambien discordasen, la suerte decidirà cual de los dos votos ha de determinar definitivamente la cuestion.

3.º Las reclamaciones que se admitan como válidas de subditos ingleses serán satisfechas en inscripciones sobre el Gran Libro de la deuda pública de España, reguladas segun el valor que tengan en Londres al tiempo de hacer la asignacion. Las reclamaciones de igual especie de los subditos españoles serán pagadas en Londres en inscripciones sobre los fondos públicos de Inglaterra ó bien en metalico.

4.º Cada gobierno nombrará una persona para escoger y remitir cualesquiera papeles ó documentos que sea necesario enviar desde España, à fin de que la comision referida en el parrafo 1.º los tome en consideracion, y para arreglar la traslacion de las rentas segun se vayan determinando las respectivas asignaciones.

Y hallandose ya establecida la comision mixta en Londres, y nombradas por los respectivos gobiernos español é ingles las dos personas designadas en el parrafo 4.º, se avisa por el prente de orden del Rey N. S. à todos los súbditos de S. M. en España y America para que presenten sus reclamaciones debidamente documentadas; previniendo que habiendo concluido en 11 de Abril último el plazo estipulado en el convenio para recibirlas, se proroga este plazo con la debida autorizacion de las altas Partes contratantes hasta el dia 11 de Octubre proximo venidero. Las reclamaciones deberán remitirse à la secretaría de la citada comision mixta de Londres num. 12. *Manchester-Buildings*, ó à esta primera secretaria del Despacho de Estado con la correspondiente anticipacion. Aranjuez 20 de Mayo de 1824.—El conde de Oñalia.

—El Exmo. Sr. Capitan General de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que sigue: Exmo. Sr.: El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en papel de 8 del que rige me dice de Real orden lo siguiente.—Por los partes diarios, de que entero al Rey N. S., sabe que algunos oficiales, sin miramiento à las circunstancias, y olvidando tantos y tan poderosos motivos de consideracion con que deben ser tratados los individuos del ejército francés, suscitan conversaciones y promueven disgustos, que

cuando menos ofrecen una idea de poco comedimiento, lo cual es tanto mas reparable cuanto que regularmente sucede en cafés y otros parages publicos. Al propio tiempo nota S. M. que estos mismos saliendo de la esfera de sus conocimientos hablan de asuntos diplomaticos y censuran las disposiciones mas bien meditadas de los respectivos gabinetes, suponiendo à veces lo que no ha sucedido ni tiene probabilidad que suceda, sin duda por la costumbre que la revolucion ha dejado establecida. Deseoso S. M. de que se remedie este abuso, siempre trascendental, me encarga ponerlo en noticia de V. E. para que por el ministerio de su cargo se den las ordenes oportunas con el objeto de que en la de los cuerpos se haga entender la conducta juiciosa y moderada que ha formado siempre el caracter del oficial español, con todo lo demas que V. E. estime con el mismo fin. Y habiendo dado cuenta à S. M. ha resuelto lo traslade à V. E. para que disponga que por la orden general de la plaza, y por los demas medios que parezcan oportunos se haga saber à los oficiales de todas las clases se abstengan de promover conversaciones y disputas de las clases que se espresan, encargando à los ayudantes celen y vigilen bajo la mas estrecha responsabilidad para arrestar à los que contravengan à la voluntad de S. M., à quienes se formará sumaria, que se remitirá al Ministerio de mi cargo para la oportuna resolución. De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Lo que traslado à V. E. para que se sirva hacerlo saber en la orden general, y circule por los demas medios posibles esta Soberana resolución. = En su consecuencia se da en la de este dia para su esacto cumplimiento. = Quesada.

*Gibraltar 24 de Mayo.*

El dia 21 entraron en este puerto la goleta americana *Edgar*, cap. M. Hillard, de la Guayra en 37 dias, con cacao, consignado à los Sres. Hill y Budget; la fragata inglesa *Garland*, cap. R. Muxworthy, de Guayaquil en 126 dias, con cacao y cascarilla, à los Sres. Gibbs, Casson y Compañía (este buque ha conducido de pasagero al ex presidente de Lima Riva Agüero), y la fragata *Count de Geneys*, cap. T. Cavassa, de Buenos Ayres en 81 dias, con cueros y astas, al Sr. G. Galeano.

*Cambios.* = Londres, 48½. = París, 5 18. = Marsella, 5. 20. = Génova, 126½ à 127. = Madrid 8 d. v. ¾ p. 0 beneficio. = Cádiz 1½ p. 0 pérdida. = Málaga ¾ p. 0 idem. = Sevilla, ½ p. 0 idem. = Alicante, ½ p. 0 idem. = Valencia, ¾ p. 0 idem. = Barcelona, ½ p. 0 beneficio.

*Cádiz 27 de Mayo.*

Habiendose anunciado en los diarios del 7 y 10 del corriente el desgraciado apresamiento de la corbeta de guerra *Ceres*, nos ha parecido conveniente publicar las siguientes particularidades, sacadas del periodico *Advertiser Mercantile* de Nueva York, = Sabemos por el

Sr. Osborn, capitán de la embarcación *David*, procedente de la Habana en 7 días, que el 3 ó el 4 de Abril hubo en las aguas de Matanza una acción entre una escuadrilla colombiana, compuesta de dos corbetas y un bergantín, y la corbeta de guerra española la *Ceres* de 24 cañones, la cual escoltaba varios buques mercantes que habían salido de la Habana. La acción duró una hora. La *Ceres* fué apresada con otros buques. Los colombianos marcharon inmediatamente con su presa, y se creen vayan á parar á algun puerto del Este. La *Ceres* perdió de 30 á 40 hombres entre muertos y heridos. Su capitán murió al principio del abordage. Varios individuos de la tripulación se echaron al agua y los que alcanzaron la playa fueron enviado al Morro. Apenas se supo en la Habana esta noticia, se hizo inmediatamente un embargo; y el 9 ya estaba dispuesta una expedición, compuesta de una fragata, una corbeta, un bergantín y una balandra, que salieron á perseguir á la escuadrilla de Colombia; pero se temia que ya no pudiesen alcanzarla. Los buques apresados formaban parte de un convoy que había salido para España. Cinco de ellas se habían hecho á la vela por la mañana, y los restantes pocas horas después. Algunos eran de mucho porte y casi todos estaban armados. Se cree que los buques de Colombia eran las corbetas *Bolívar* y *Boyaca*, y el bergantín que antes fué inglés, y se llamaba el *Mosquito*.

*CONSULADO. = Aviso al Comercio.*

Para que el Real Tribunal del Consulado pueda dar respuesta á un oficio que le ha dirigido el Exmo. Sr. Comandante general de este Departamento de marina con fecha de antes de ayer, se hace preciso que los dueños, consignatarios ó capitanes de los buques surtos en esta bahia, y que estando proximos á navegar necesiten convoy para verificarlo, se sirvan presentarse en la Secretaria de aquel tribunal á dar noticia del dia en que podrán realizar su salida. = Y por disposición del mismo cuerpo de comercio se hace notorio á los interesados para el fin espuesto. Cadiz 27 de Mayo de 1824. —Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Con Real permiso. = Habiendo de proveerse por el Rey Ntra. Sr. que Dios guarde, la plaza vacante de Cirujano mayor del Real hospital de Mineros en la villa de Almaden del azogue, dotada con 800 ducados anuales y Montepio, y deseando S. M. hacer elección del facultativo mas hábil y acreditado de los que la soliciten, por la particular consideración que siempre le han merecido sus beneméritos vasallos ocupados en los importantes y penosos trabajos y laboreo de las minas, proporcionandoles de este modo la mejor asistencia y curación en sus dolencias, se ha dignado resolver que se anuncie la vacante de dicha plaza en los periódicos y en los principales pueblos del Reyno, como se ejecuta, debiendo los aspirantes á ella presentar ó remitir directamente sus memoriales y

relecciones de méritos en el término de 60 dias contados desde el 20 del presente mes, al gobernador de la mencionada villa y superintendente sus Reales minas. Almadén 15 de Mayo de 1824.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido è internado de esta plaza en el mes de Febrero próximo pasado.

### ESTRACCION

| Cascarilla libras. | Granilla libras. |
|--------------------|------------------|
| 342 Génova.        | 1.318 Nápoles.   |
| 175 Marsella.      | Purga libras.    |
| 12.420 Nápoles.    | 697 Lisboa.      |
| 12.937.            | Vainillas.       |
| Cebadilla libras.  | 3.000 Nápoles.   |
| 4.050 Genova.      | Zarza libras.    |
|                    | 4.700 Marsella.  |

### INTERNACCION.

|                          |         |                            |        |
|--------------------------|---------|----------------------------|--------|
| Algodon libras. . . . .  | 99.960  | Cueros . . . . .           | 526    |
| Añil dichas. . . . .     | 16.272  | Grana libras. . . . .      | 2.519  |
| Azucar arrobas. . . . .  | 10.068  | Lana de Vicaña dichas. .   | 300    |
| Cacao caracas. . . . .   | 90.300  | Palo Campeche dichas. .    | 20.000 |
| Guayaquil . . . . .      | 198.308 | Pimienta de Tabasco dichas | 150    |
| Maracaibo . . . . .      | 9.964   | Vainillas . . . . .        | 7.000  |
| Café dichas. . . . .     | 13 253  | Zarza libras. . . . .      | 1.575  |
| Cascarilla dichas. . . . | 4.491   |                            |        |

Para Gibraltar.—Barca inglesa Guillermo, cap. Bartolomé Vila. A D. Felix Francia, calle de Guanteros, núm. 52.

Para idem.—Barca española S. Antonio (a) el Hercules, cap. Antonio Curehar, saldrá el Sabado sin falta. A D. Felix Francia.

### AVISOS

El Capitan D. José María Bergara, los tenientes D. José María de Juan D. Rosendo de la Pradilla, D. José Bert y D. Andres Garrido, el Guardia de la Real persona D. José Martinez el Cadete D. Manuel Pineda y los Soldados distinguidos D. Manuel Felipe Jovan y D. Francisco Carbia, se presentarán en la Sargentia mayor de la plaza á ser instruidos de asuntos que le son respectivos.

En virtud del privilegio que disfrutan los pobres de la casa de Misericordia por Real orden de 17 de Diciembre de 1793 para la impresion de las notas que se presentan para la renovacion de Vales Reales, se hallarán de venta en la libreria de D. Manuel Bosch, calle del Rósario, esquina á la del Baluarte, y en el despacho de papeles publicos de Don Domingo Font y Closas, calle de S. Francisco.

En la calle de S. Francisco, tienda núm. 42, se vende música instrumental, de los mas celebres autores.

# PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA

## Frutos ultramarinos.

|                                             |         |
|---------------------------------------------|---------|
| Azúcar de la Habana, arroba                 |         |
| Rpta. en tierra 25 y 31 á                   | 28 y 34 |
| Blanca id. sola. , , , , ,                  | 31 á 38 |
| Terciada idem. , , , , ,                    | 24 á 27 |
| Azúcar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00     |         |
| Id. de Manila en tierra, rpta. , , 22 á 22½ |         |
| Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29     |         |
| Sobre. , , , , , , , , ,                    |         |
| Corte. , , , , , , , , ,                    |         |
| Flor de Caracas. , , , , ,                  |         |
| Sobre. , , , , , , , , ,                    |         |
| Corte. , , , , , , , , ,                    |         |
| Algodon de Caracas. ql. ps. , , 29 á 30     |         |
| Lima de 1.a y 2.a á , , ,                   |         |
| Bálsamo del Perú, lib. rpta. , , 11 á 12    |         |
| Copal lib. rvn. , , , , , , ,               |         |
| Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65    |         |
| Guayaquil. , , , , , , ,                    |         |
| Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 10 á 12   |         |
| Guamalies , , , , , , , , ,                 |         |
| Calisalla en suerte, , , ,                  |         |
| Colorada , , , , , , , , ,                  |         |
| Loja. , , , , , , , , ,                     |         |
| Piura rvn. , , , , , , , , ,                |         |
| Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,             |         |
| Id. en dep. , , , , , , , , ,               |         |
| Carey, libra rvn. , , , , , , ,             |         |
| Cobre del Perú, el ql. ps. , , 00 á 27      |         |
| De Veracruz en rosetas, , , 00 á 28         |         |
| Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38    |         |
| De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00          |         |
| Estano, el quintal ps. , , , , ,            |         |
| Grana cornte. a roba duc. , , 95 á 106      |         |
| Id. zacatillos y blancos sups. } 95 á 106   |         |
| Granilla. , , , , , , , , ,                 |         |
| Lana de Vicuña lb. rvn. , , 22 á 24         |         |
| Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00      |         |
| Lana de Buenos-Ayres arroba                 |         |
| pfs. , , , , , , , , ,                      |         |
| De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10            |         |
| Polvo de Grana, arroba ps. , , 12 á 14      |         |
| Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22      |         |
| Pimienta fina, libra rvn. , , , 00 á 4½     |         |
| Palo Campeche , ql. rpta. , , , 00 á 24     |         |
| Brasilete, ps. , , , , , , ,                |         |
| Moralet. , , , , , , , , ,                  |         |
| Zuelas encuadas lib. ctos. , , , , ,        |         |
| Vainillas sups. corriete infe-              |         |
| riores. el mill. ps. , , , , ,              |         |
| Telapa sana el quintal , , , , ,            |         |
| Zarza de Honduras arb. ps. . . . .          |         |
| De la Costa , , , , , , , , ,               |         |

## COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

|                                            |  |
|--------------------------------------------|--|
| Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.          |  |
| Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 18      |  |
| de Trieste en depósito, , , 00 á 10½       |  |
| de id. en tierra, , , , , ,                |  |
| Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00  |  |
| Id. de Suecia , , , , , , , , ,            |  |
| Arroz arroba abordo rvn. , , , 23 á 27     |  |
| Id. de la Carolina ql. id. , , ,           |  |
| Azafran, libra en tierra pfs. , ,          |  |
| Azogue, ql. pfs. , , , , , , ,             |  |
| Almend. de Esj. er. sincasc ql. ps. 0 á 00 |  |
| Alicante , , , , , , , , ,                 |  |
| Bacalao nuevo de Terranova,                |  |
| abordo, ql. rs vn. , , , 00 á 00           |  |
| Brea de Suecia, barril ps. fs. . 00 á 6½   |  |
| Caoba, codo de Burgos, ps. , ,             |  |
| Cedro, id. , , , , , , , , ,               |  |
| Canela de Holanda de 1.a                   |  |
| lb. en tierra rpta. , , , 27 á 28          |  |
| En depósito de 1.a , , , 00 á 00           |  |
| De China rvn. , , , , , , ,                |  |
| Clavos de comer, libra rs. vn. 20 á 22     |  |
| Cañamo de Reino, quintal, ps. 11 y 13      |  |
| Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 10    |  |
| Cebada del reino , id. , , 00 á 2          |  |
| Duelas de Hamburgo. cada                   |  |
| 1200 en tierra, ps. fs. , , 450            |  |
| Id. del N. de A., idem idem. 105           |  |
| Fierro planchuela de Vizcaya,              |  |
| ql. en tierra , , , , , , ,                |  |
| Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 12 á 15    |  |
| Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 100   |  |
| Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00         |  |
| Gochineras á bordo , , , á 24              |  |
| Harina de Castilla en tierra, , 10 á 10½   |  |
| Idem del N. A. ab. . . Id. 10 á 10½        |  |
| Hoja de lata caja ps. fs. , , , , 16 á 20  |  |
| Maiz, fanega abordo rvn. . 28 á 30         |  |
| Manteca de puerco en cuñetes               |  |
| abordo lib. rvn. , , , , 7                 |  |
| Manteca de vacas de Dublin,                |  |
| lib. abordo rvn. , , , , 00                |  |
| Watefor, nueva, qtos. , , , , 00           |  |
| Carlou, ctos. , , , , , 00                 |  |
| Holanda id. , , , , , 34                   |  |
| Hamburgo id. nueva , , , 00                |  |
| Cork , , , , , , , , , 00                  |  |
| Francesa nueva. . . , , , 00               |  |
| Queso de Flandes ql. ab. ps. 9             |  |
| Dicho plato, , , , , , , , , 00            |  |
| Sal despec. para el extranjero pfs. 5½     |  |
| Tablas de pino de Suecia, 120 ps. 12½      |  |
| Vigas de Flandes, codo 125. 4 y 08         |  |

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Té perla libra rvn.           | 24 á 30   |
| Id. hizon                     | 16 á 18   |
| Id. verde                     | 10 á 12   |
| Trigo de Jerez f. á bordo     | } 00 á 00 |
| Idem Sevilla id.              |           |
| Id. de Castilla abdo. duro    | 64 á 65   |
| Id. duro de Levante en tierra | 54 á 58   |
| Id. tierno id. id.            | 00 á 00   |
| Tocino de N. A. bca. pfs.     | 16        |
| Jabon duro de Málaga y Se-    |           |
| villa, ql. en tierra pfs.     | 8½ á 9    |
| De Mallorca en tierra.        | 8½ á 9    |
| Blando de Mallorca id.        | 6½        |

#### Caldos.

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Aguardiente de 58 p. °, el       |          |
| bar. ab. de 4½ arroba. ps.       | 15 á 15½ |
| Prueba de aceite, cada bota      | 88 á 90  |
| Id. de Holanda id.               | 72 á 74  |
| Anisado de Mallorca pfs.         | 55 á 60  |
| Id. id. en garrafrones rvn.      | 52 á 55  |
| Vino tinto de Cataluña, bota ps. | 25 á 27  |
| Id. de Valencia id.              | 00 á 00  |
| Id. de Málaga id. pfs.           | 38 á 40  |
| Barril de carga id. pfs.         | 6 á 7    |

#### Papel.

|                           |         |
|---------------------------|---------|
| Florete superior de Cata. |         |
| laña cada resma rvn.      | 70 á 86 |
| Florete corriente.        | 48 á 66 |
| Medio florete.            | 34 á 32 |
| Alcoy florete.            | 40 á 46 |
| Medio florete.            | 30 á 34 |
| De imprenta.              | 24 á 26 |
| De estraza.               | 10 á 12 |

#### Cambios.

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Descuento de letras 4 p. ° |  |
| Id. de pagarés 5 á 6 p. °  |  |
| Madrid corto 2¼ á 2½       |  |
| Sevilla largo sin oper.    |  |
| Id. corto ½ p. ° bens.     |  |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Barcelona 8 d. v. 1½ á 1¼ ben. dan. |  |
| Valencia y Alicante 1 á 1½ ben.     |  |
| Málaga corto. 1 ben.                |  |
| Santander 3                         |  |
| S. Sebastian Sin operaciones.       |  |
| Bilbao á 1½ p. ° ben.               |  |
| Londres 36 3/8                      |  |
| Paris 76¼ á 76½                     |  |
| Hamburgo 90½                        |  |
| Amsterdam sin operac.               |  |
| Génova idem.                        |  |
| Gibraltar 1 á 1½ p. ° benef.        |  |

#### Premios de Seguros en buque español.

##### Para América. En ab. Feliz. Unpr. Ex

|                        |    |   |    |   |    |    |
|------------------------|----|---|----|---|----|----|
| Veracruz               | 40 | á | 12 | ó | 17 | 10 |
| Costa-firme            | 40 | á | 11 | ó | 15 | 8  |
| Cartagena y Sta. Marta | 40 |   | 12 |   | 17 | 10 |
| Honduras               | 40 | á | 12 | ó | 17 | 10 |
| Habana                 | 40 | á | 11 | ó | 15 | 8  |
| Puerto-Rico            | 40 | á | 10 | ó | 14 | 5  |
| Lima y Guayaquil       | 40 | á | 13 | ó | 18 | 10 |
| Filipinas              | 40 | á | 13 | ó | 18 | 8  |

##### Para Europa

|                       |    |   |    |   |    |    |
|-----------------------|----|---|----|---|----|----|
| Islas Canarias.       | 25 | á | 6  | ó | 7½ | 4½ |
| Galicia               | 25 | á | 7  | ó | 8½ | 3½ |
| Asturias y Santander. | 25 | á | 7  | ó | 8½ | 3½ |
| Costas de Vizcaya     | 25 | á | 7  | ó | 8½ | 3½ |
| Cartagena y Alicante. | 00 | á | 3½ | ó | 4  | 0½ |
| Mall. Catal. Mahon.   | 0  | á | 6½ | ó | 7  | 0  |
| Lisboa y Oporto       | 0  | á | 0  | ó | 3  | 2  |
| Londres y sus puertos | 0  | á | 0  | ó | 6  | 3½ |
| Hamb., Amst. y Ost.   | 0  | á | 0  | ó | 6  | 3½ |
| Copenh., Cronstad &c. | 00 | á |    | ó | 5  | 6  |
| Isla de la Madera     | 0  | á | 0  | ó | 4  | 2  |
| Trieste               | 0  | á | 0  | ó | 6  | 2½ |
| Génova                | 0  | á | 0  | ó | 0  | 2  |
| Marsella              | 0  | á | 0  | ó | 3  | 2½ |
| Archipiélago          | 0  | á | 0  | ó | 0  | 3  |
| Gibraltar             | 0  | á | 0  | ó | 0  | 1½ |

#### Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 17 qtos. ó 64 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. caste. lanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia. 0 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 224 cahices de Alicante. 75½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 ti. c. ma minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 64½ canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago A 2ter. los canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimo anas de Paris.